



Cambio IVA Julio 2010



ANTECEDENTES y OBJETIVO PRINCIPAL

A partir del 1 de julio de 2010 entran en vigor los nuevos porcentajes de IVA. Esta es una de las medidas que consta en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para este año.

* Ver recomendaciones al final de este documento.

ESTUDIO IVA EN CERCO GESTIÓN 6.3

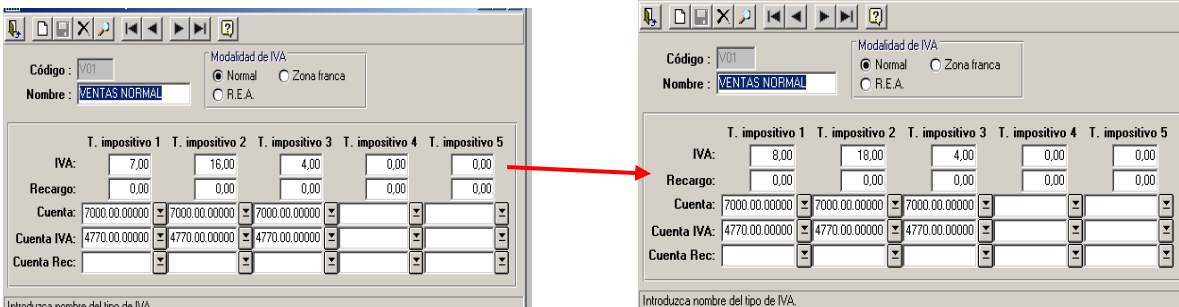
INTRODUCCIÓN:

A partir del 01/07/2010 estamos obligados a trabajar con los nuevos tipos impositivos. Aunque el cambio del IVA coincida con el fin de mes y de trimestre estudiaremos el modo en que trabajamos con el aplicativo CERCO 6.3.

CAMBIO DE TIPOS DE IVA:

1.- Una vez **finalizada** la facturación de Junio 2010, (generalmente del 28 junio al 15 julio 2010, aunque en algunas empresas se alargas aún más), se procedería al cambio de tipos impositivos de IVA. Este cambio en el código de IVA **NO** repercutirá en los documentos anteriores al cambio, siempre y cuando no se modifiquen documentos.

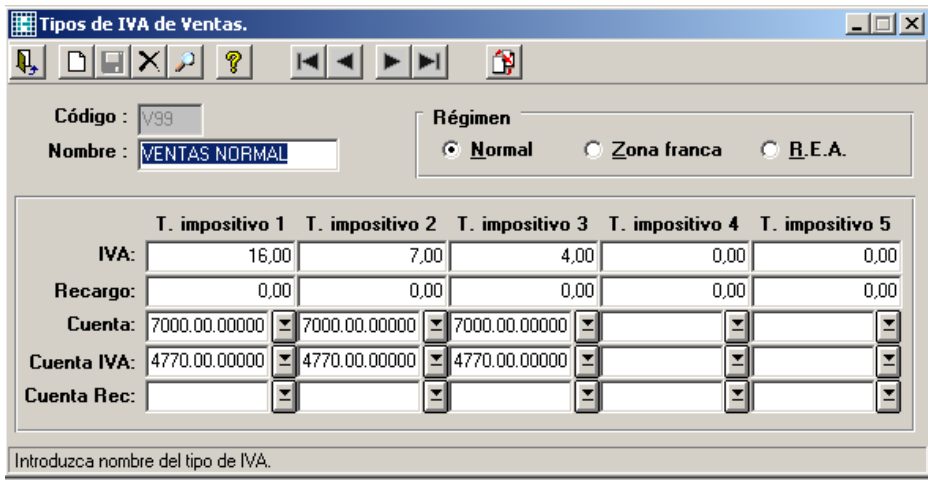
Ejemplo:



Introduzca nombre del tipo de IVA.

2.- Crear un nuevo tipo de IVA "histórico" de compras y de ventas para la creación de documentos con un tipo de IVA anterior al vigente el 01/07/2010. Ejemplo C99 para compras y V99 para ventas.

Veamos cómo crear un nuevo tipo de IVA para ventas:



	T. impositivo 1	T. impositivo 2	T. impositivo 3	T. impositivo 4	T. impositivo 5
IVA:	16,00	7,00	4,00	0,00	0,00
Recargo:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuenta:	7000.00.00000	7000.00.00000	7000.00.00000		
Cuenta IVA:	4770.00.00000	4770.00.00000	4770.00.00000		
Cuenta Rec:					

Introduzca nombre del tipo de IVA.

Procesos chequeados en CERCO:

➤ **Cambios en bases de datos:**

Al realizar un cambio en la base de datos de clientes o proveedores CERCO pregunta si deseamos recalculamos los registros de IVA, si indicamos que SI, cuando los tipos impositivos son diferentes **no cambia la cuota de IVA.**

➤ **Proceso especiales de Contabilidad: Verificaciones de Integridad.** No cambia el tipo impositivo.

DIARIO DE CONTABILIDAD.

- **Introducir apuntes contables:**

Cerco Contabilidad 6.3 permite cambiar al tipo de IVA vigente antes del cambio de tipos de IVA (C99 O V99 citados como ejemplo anteriormente)

- **Facturas recibidas / emitidas.**

Si tenemos que contabilizar una factura recibida o emitida con fecha anterior al 01/07/2010 sin tener el periodo de IVA cerrado, en la pestaña de IVA nos permitirá cambio al tipo de IVA vigente antes del cambio de tipos de IVA (C99 o V99 citados anteriormente).



HISPATEC
El Experto en Software Agroalimentario

- Cambio de IVA - Aplicaciones CERCO -

Facturas Recibidas de Proveedores

Fecha: 25/05/2010
martes, 25 de mayo de 2010

Datos de Cuenta
Cuenta: 4000.00.99999 PROVEEDOR PROCESO
D.N.I.: -- Pais:

Información de Retenciones
Cta. Retenciones: -- Clave: A

Otros Datos
 Número de Documento Automático Copiar Concepto
Documento: -- Concepto: --

Libro	Base Imponible	% IVA	Importe
Compras	0,00	8,00	
Compras	0,00	18,00	
Compras	0,00	4,00	
Compras	0,00	0,00	
Compras	0,00	0,00	

Total Bases: 0,00 + Total: 0,00

Consulta de los Tipos de IVA

Selección

Criterio Ordenación: Centro Tipo Código Nombre

Inicial: -- Final: -- Cont. Texto: --

Centro	Tipo	Código	Nombre
001	C	C01	COMPRAS NORMAL
001	C	C99	IVA ANT. JULIO
001	C	G01	GASTOS

Si el periodo de IVA está cerrado, la factura debe contabilizarse al IVA vigente en la fecha de contabilización.

- Fecha de operación y expedición.

Registro de IVA

Nombre: FERNÁNDEZ MOLINA, ANTONIO D.N.I.: 21901208X
Cuenta Contable: 4300.00.00001 Pais: 000 ESPAÑA
Fecha operación: 30/04/2010 Fecha Expedición: --

Libro	Base Imponible	% IVA	Importe de IVA	% REC	Importe Recargo	Modalidad de I.V.A.
Ventas	96,15	4,00	3,85	0,00	0,00	<input checked="" type="radio"/> Normal
Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<input type="radio"/> B.E.A.
Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<input type="radio"/> Zona Franca
Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<input type="radio"/> No Deducible

Total Bases: 96,15 + Total IVA: 3,85 + Total Recargos: 0,00 = Total Registro de IVA: 100,00
Total Factura: 100,00

Porcentaje de IVA que se aplicará a la Base Número 1. F6 para consultar Tipos de IVA

Concepto	Documento	D/H	Importe	IVA
		Debe	100	+ Suma

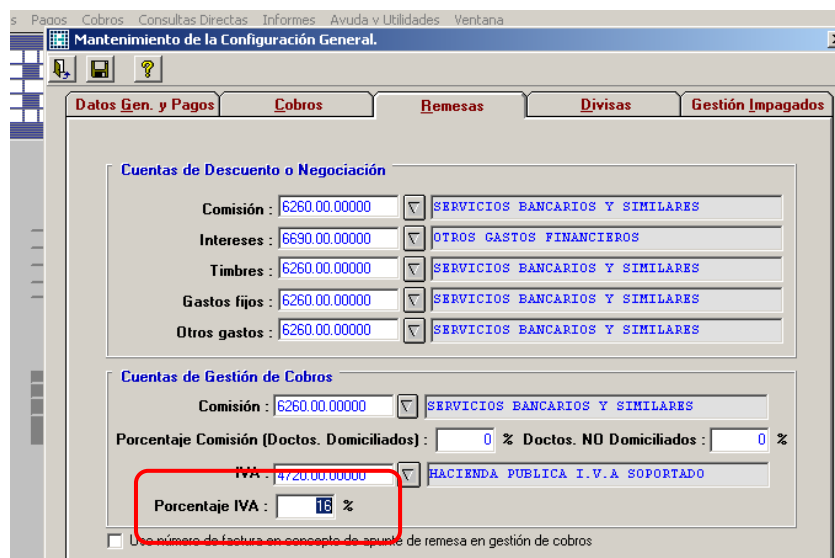
si el importe acumula al 347 Posibles valores: No Acumula Suma o Resta

Se utiliza para fechas de facturas que rectifican a otra, en principio esta fecha sólo afecta a la información de modelos de IVA. **A tener en cuenta que la fecha de operación es la fecha de Devengo (Art. 75 LIVA)**

COBROS Y PAGOS.

Procesos y configuración afectados por Cambio de IVA:

Configuración General. Gestión de Cobros. Cambiar porcentaje de IVA al 18% en lugar del 16% al que están las operaciones bancarias. Se trata de una prestación de servicio.



Windows: Pagos Cobros Consultas Directas Informes Ayuda v Utilidades Ventana

Mantenimiento de la Configuración General.

Datos Gen. y Pagos **Cobros** Remesas Divisas Gestión Impagados

Cuentas de Descuento o Negociación

Comisión : 6260.00.00000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Intereses : 6690.00.00000 OTROS GASTOS FINANCIEROS

Timbres : 6260.00.00000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Gastos fijos : 6260.00.00000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Otros gastos : 6260.00.00000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Cuentas de Gestión de Cobros

Comisión : 6260.00.00000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES

Porcentaje Comisión (Doctos. Domiciliados) : 0 % Doctos. NO Domiciliados : 0 %

IVA : 4720.00.00000 HACIENDA PUBLICA I.V.A. SOPORTADO

Porcentaje IVA : 16 %

Usar número de factura en concepto de apunte de remesa en gestión de cobros

Los pagos a cuenta realizados con anterioridad al 1 de julio de 2010, correspondientes a operaciones cuyo devengo, **conforme a lo dispuesto en la legislación de IVA, tenga lugar con posterioridad a esa fecha**, aplicarán los tipos impositivos vigentes **cuando se efectúen** siempre que los bienes o servicios a que se refieran estén identificados con precisión.

Procesos de COMPRAS:

Veamos algunos de los supuestos en el circuito de Compras:

- **Supuesto 1.** Tenemos pedidos realizados al tipo impositivo anterior al 01/07/2010, necesitamos incorporarlos a un albarán de compra al nuevo tipo impositivo. Los pedidos se incorporan al albarán al nuevo tipo impositivo que tenga asignado el proveedor. **En caso de que sea necesario incorporar estos pedidos al anterior tipo de IVA, debemos cambiarlo temporalmente** asegurándonos que nadie realiza documentos a este proveedor y realizar el correspondiente albarán de compra. Posteriormente cambiarlo de nuevo.

- **Supuesto 2.** Necesitamos modificar un documento con fecha anterior a la fecha de cambio. El proveedor tiene el nuevo tipo impositivo.

Cerco 6.3 al realizar el cambio en líneas o cabecera recalcula de nuevo el albarán o factura de compra al tipo de IVA que tenga asignado el proveedor. De este modo en un albarán o factura de compra se estaría modificando la cuota de IVA de meses anteriores cuya liquidación de IVA ya puede estar presentada.

- **Supuesto 3.** Tenemos uno o varios albaranes de compra realizados al tipo impositivo anterior al 01/07/2010; la factura de compra la recibimos después del 01/07/2010 para contabilizarla con esa fecha. Cerco 6.3 recoge las líneas y genera la factura de compra con el tipo de IVA que tenga asignada el proveedor. El usuario debería aplicar el criterio de devengo del IVA y cambiar al IVA que estaban los albaranes.

- **Supuesto 4.** Tenemos uno o varios albaranes de compra realizados al tipo impositivo anterior al 01/07/2010; la factura de compra la recibimos después del 01/07/2010 pero para contabilizarla con fecha 30/06/2010 sin periodo de IVA declarado. En estos casos se debe cambiar el tipo impositivo en el proveedor, contabilizar la factura e inmediatamente volver a cambiar al tipo de IVA para después de 01/07/2010.

Supuesto 5. Reimpresión de documentos con IVA anterior al cambio de IVA. Sin problemas en la reimpresión de documentos.

Consideraciones:

1. La expedición de facturas rectificativas debida a devoluciones, tiene siempre por objeto, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Impuesto, la rectificación de facturas anteriormente emitidas correspondientes a operaciones gravadas. El momento en que se produce el *devengo del Impuesto* que grava tales operaciones determina la cuantificación de la base imponible y el tipo impositivo aplicable a las mismas.

El devengo del impuesto hace referencia al **momento en el que se origina la obligación** de pagar el IVA.

2. En consecuencia, el tipo impositivo aplicable en las facturas rectificativas relativas a devoluciones de mercancías será el vigente en el momento en que se produjo el devengo de las operaciones cuyas facturas son objeto de rectificación.

Procesos de VENTAS.

En facturas de ventas directas o albaranes emitidas con fecha posterior al 30/06/2010 las empresas deben emitirlos a los nuevos tipos impositivos de IVA.

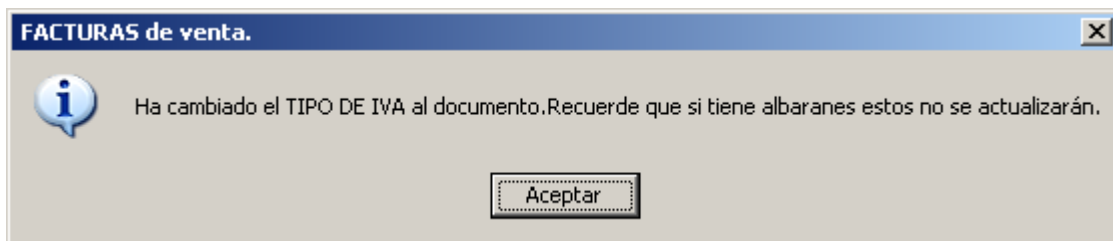
Las facturas de abono/rectificativas emitidas antes de 1 de julio de 2010, que se habrán emitido al 16% o al 7%, se han de abonar/rectificar a ese mismo tipo. En este caso en CERCO 6.3 tendríamos que cambiar al realizar la factura rectificativa al tipo de IVA anterior (V99) en la cabecera del documento.

Vamos a ver algunos de los supuestos en el circuito de Ventas:

- **Supuesto 1.** Tenemos pedidos de venta realizados al tipo impositivo anterior al 01/07/2010, necesitamos incorporarlos a un albarán de de venta al nuevo tipo impositivo. En Cerco 6.3 los pedidos se incorporan al albarán **al nuevo tipo impositivo que tenga asignado el cliente.**

- **Supuesto 2.** Necesitamos modificar un documento con fecha anterior a la fecha de cambio. El cliente tiene el nuevo tipo impositivo. Cerco 6.3 al realizar el cambio en líneas o cabecera recalcula de nuevo el albarán o factura de venta al tipo de IVA que tenga asignado el cliente. De este modo en un albarán o factura de venta se estaría modificando la cuota de IVA de meses anteriores cuya liquidación de IVA ya puede estar presentada. En el caso de un albarán o factura de venta podemos cambiar en la cabecera del documento al anterior código del tipo de IVA. En este caso no es necesario el cambio de tipo de IVA en la base de datos del cliente.

- **Supuesto 3.** Cambio de IVA en cabecera de factura de venta con albaranes a otro tipo de IVA.



Cerco 6.3 avisa de esta circunstancia al usuario. El usuario debe tener claro a que tipo de IVA quiere hacer la factura.

Para facilitar la aplicación del devengo en albaranes de venta con IVA anterior a Junio, pero que se facturarán después del 1 de Julio deberíamos de proceder del siguiente modo:

- Realizamos la factura con el tipo de IVA que tenga asignado el cliente; en nuestro ejemplo V01;
- Cargamos las líneas de albaranes creados a un IVA anterior al 1 de Julio; se mostrarán las líneas al IVA que tenga el cliente, pero si nos vamos a la cabecera del documento y cambiamos al tipo de IVA "histórico" (V99), nos permitirá aplicar en una fecha posterior al 1 de Julio el IVA anterior a dicha fecha.

Supuesto 4. Realizar un albarán o factura una vez hecho el cambio de IVA a un tipo de IVA anterior. Se cambia en cabecera de documento el tipo de IVA por defecto al histórico (V99). Este albarán / factura debe tener fecha anterior a 01/07/2010; con fecha posterior sería incorrecta la aplicación de IVA en dicho documento.

Supuesto 5. Reimpresión de documentos con IVA anterior al cambio de IVA. Sin problemas en la reimpresión de documentos

Proceso de conversión de Documentos. Al realizar la conversión de albaranes con un determinado porcentaje (16%, 7%..) lo mantiene en el documento convertido.

Procesos de TPV y CAJA.

En principio este proceso es a diario y no debe verse afectado los procesos por el cambio de IVA si los tipos impositivos están correctos a la fecha.

A tener en cuenta la modificación de tickets anteriores a 01/07/2010. Si se modifica un ticket se cambiará su tipo de IVA al vigente después de 01/07/2010, por lo que se aconseja generar ticket de abono o rectificativo y en caso de tenerlo que modificar el usuario debe cambiar manualmente el tipo de IVA del cliente TPV al anterior, generar el tickets y volver a cambiar el tipo de IVA al vigente. Todo esto sin generar otros tickets en la empresa.

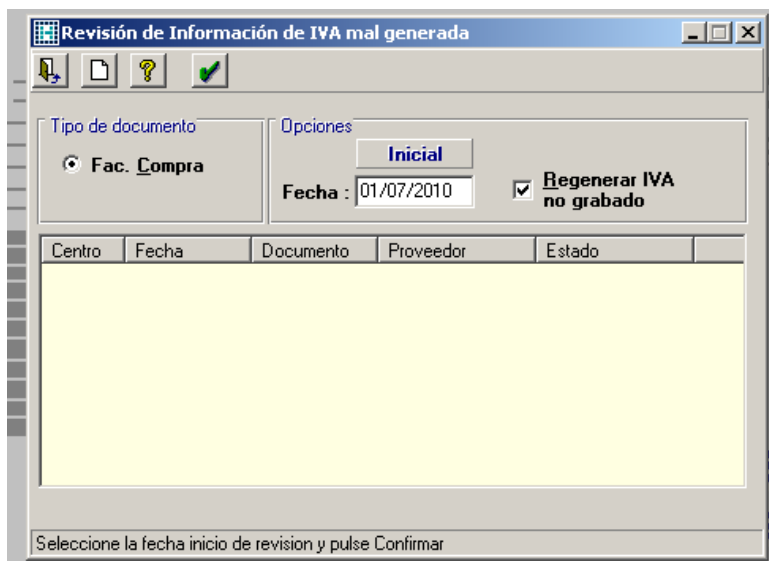
Se recomienda cierre y contabilización de diario de CAJA del día 30/06/2010, aunque los movimientos de caja actualizan al tipo impositivo de IVA al que se generaron.

Proceso de paso de tickets a facturas.

La factura debe de ir al mismo tipo impositivo que el ticket. Si se da el caso de que el tickets es anterior al 01/07/2010 y nos solicitan la factura con fecha posterior al 01/07/2010, esta se generará con el nuevo tipo impositivo; por lo que el usuario de Cerco tendrá que cambiar el tipo impositivo manualmente al tipo de IVA anterior al 01/07/2010.

Algunos procesos especiales en Gestión:

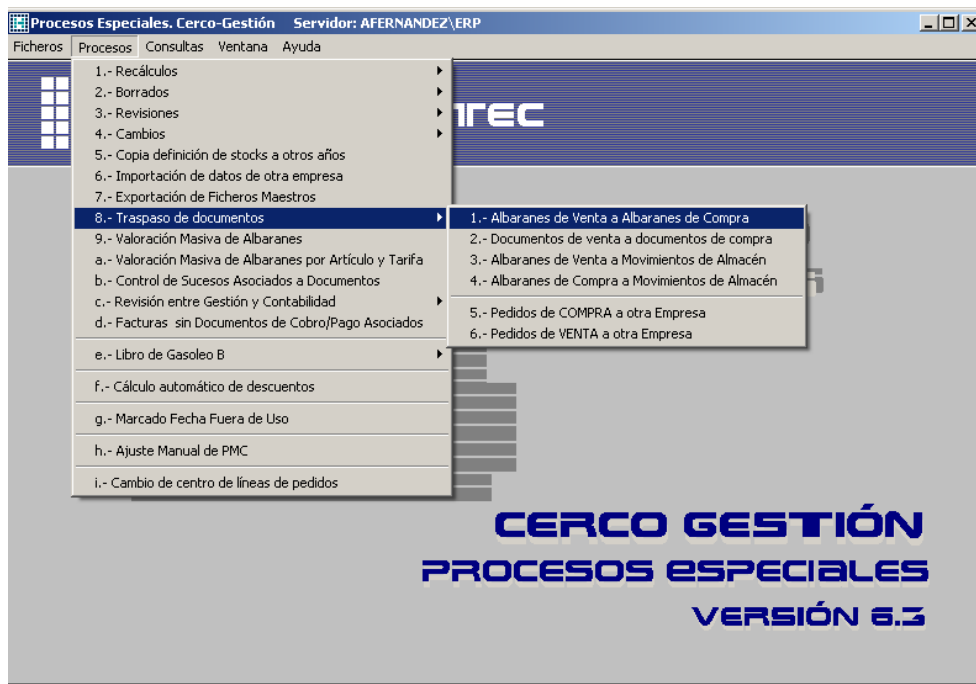
1.- Revisión de información de IVA mal generada.



Centro	Fecha	Documento	Proveedor	Estado
--------	-------	-----------	-----------	--------

Al regenerar la factura de compra la genera con el registro de IVA que fue generada. **No toma el tipo impositivo del tipo de IVA que tiene asociado el proveedor.**

Traspaso de documentos. Cambio de tipo de documentos.



El tipo de IVA tomará el porcentaje que tenga en la empresa destino.

Recomendación para exportaciones completas de documentos. Primero exportar hasta el 30/06/2010 (importar en empresa destino con IVA antes de 01/07/2010) y luego exportar el resto hasta la fecha, realizando los cambios en el IVA de la empresa destino.

ESTUDIO IVA EN CERCO AGRO 6.3

En **Cerco Agro Comercialización** y **Cerco Agro Alhóndigas** los porcentajes de IVA para compras y ventas se configuran en la base de datos en el apartado de configuración general.

Para compras tenemos tres porcentajes distintos que se asignarán a cada uno de los agricultores y será el porcentaje de IVA que tendrán las facturas de compra de género. Para ventas tenemos tres porcentajes distintos para las líneas de los documentos de ventas (líneas de géneros, envases y varios) y para todos los clientes el porcentaje de IVA para cada tipo de línea será el mismo.

Para los transportistas y acreedores definimos el porcentaje de IVA aplicado en sus facturas en la base de datos en la configuración de gastos de entrada y salida. En el módulo de Comisionistas y Portes únicamente se permite modificar el porcentaje de IVA aplicado en la factura desde la recepción de portes/otros.

En **Cerco Agro Mercado** configuramos los porcentajes de IVA en la base de datos en la configuración general.

Para las compras tendremos tres porcentajes distintos que se asignarán directamente a los agricultores.

Para las ventas debemos asignarle a cada artículo un porcentaje de IVA de los tres posibles que podemos configurar en la base de datos y para todos los envases le asignaremos uno de esos tres porcentajes de IVA configurables en la base de datos para las ventas.

En **Cerco Agro Centrales de Comercialización** el funcionamiento es similar a Cerco Agro Comercialización para compras y ventas y para la facturación de comisiones tendremos que configurar el porcentaje de IVA para el proveedor/cliente desde el mantenimiento de tipos de IVA de compras de contabilidad (tipo de impositivo 1) y asignarlo en su mantenimiento, con lo que tendremos el porcentaje de IVA como proveedor o cliente y el porcentaje de IVA para las facturas de comisiones.

RECOMENDACIONES:


Recordamos la obligación de facturar por periodos.


1.- Cuando el destinatario de la operación sea empresario o profesional, la factura deberá expedirse dentro del plazo de un mes contado a partir del momento en el que se realiza la operación (momento del devengo).

2.- En todo caso, las facturas deberán ser expedidas antes del día 16 del mes siguiente al período de liquidación del impuesto en el curso del cual se hayan realizado las operaciones.

Facturas rectificativas y modelo 340.

Cuando se realiza una factura rectificativa (positiva) en CERCO, en principio es idéntica a una factura normal. Será el usuario quien tendrá que tenerla identificada para asignar la clave correcta en el Modelo 340.

 **Es muy importante el día 30 de Junio al finalizar la jornada de trabajo** realizar los cambios en los tipos impositivos para comenzar la facturación correctamente. Si un usuario NO lo hiciese, los documentos se realizarán con una cuota de IVA incorrecto y tendría que modificar DOCUMENTO POR DOCUMENTO tras cambiar los tipos impositivos.

 **Se deben solicitar las facturas de compras a los proveedores lo antes posible.** Con esta medida realizaremos las facturas de compra con el IVA que tenga asignado el proveedor ANTES de realizar el cambio en el tipo de IVA asociado a dicho proveedor antes de comenzar a realizar los albaranes al nuevo tipo impositivo.

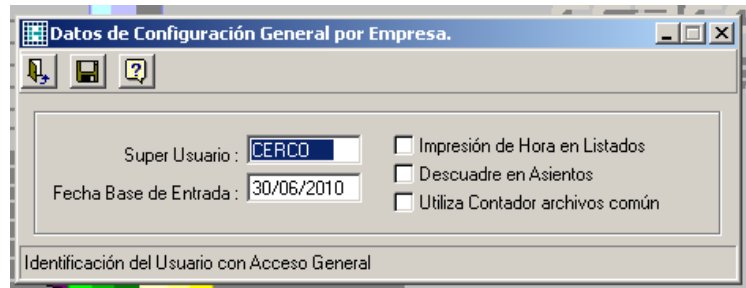
☒ También podemos hacer uso de los múltiples bloqueos que CERCO GESTIÓN pone a disposición del usuario.



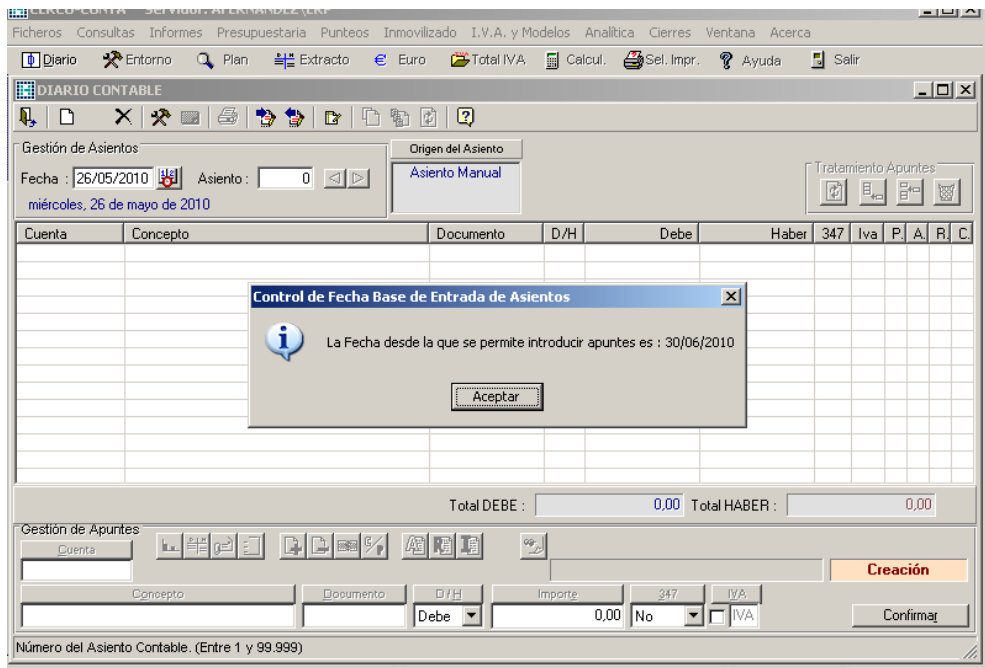
HISPATEC
El Experto en Software Agroalimentario

- Cambio de IVA - Aplicaciones CERCO -

CONTABILIDAD



GESTIÓN



Configuración General Cerco-Gestión.

General | Almacén | Compras | Ventas | **IPV** | Dispositivos Móviles | Caja

Entrada de Códigos

Clientes
Componer Código 430
Componer Cuenta 430

Proveedores
Componer Código 400
Componer Cuenta 400

Acreedores
Componer Código 410
Componer Cuenta 410

Predeterminado Proveedores
 Proveedor Acreedor

Últimos códigos utilizados

Clasificaciones

Tipo Contabilización
 General
 Por Familias
 Por Tipo de Cliente
 Por Tipo de Cliente + Familia

Varios
Tarifa Defecto: PVP
Tipo de IVA Defecto: V01

Actualización en procesos
 Actualizar

Código Control de Venta
 Activar

Nro previo salida de Fax:

Configuración Empresa
Año Inicial: 2.000
Año Actual: 2.010

Fecha Bloqueo Documentos

General: 30/06/2010
Almacén: 30/06/2010
Compras: 30/06/2010
Ventas: 30/06/2010
Caja: 30/06/2010
Tickets(TPV): 30/06/2010
Pedidos Compra: 30/06/2010
Pedidos Venta: 30/06/2010

Precios
Núm. de Decimales: 5

Imprimir Datos Partida
No se Imprime

Uso de todos los centros existentes en cálculo de existencias pendientes de servir/recibir
 Activar Comunicación Central de Ventas

Introduzca el año inicial de documentos .

AGRO

Comercialización

Fechas de Bloqueo

Albaranes Agricultor: 30/06/2010

Facturas Agricultor: 30/06/2010

Pagos Agricultor: 30/06/2010

Albaranes Clientes: 30/06/2010

Facturas Clientes: 30/06/2010

Cobros Clientes: 30/06/2010

Liquidación Portes: 30/06/2010

Liquidación OPFH: 30/06/2010

Cerrar

Alhóndigas

Fechas de Bloqueo

Facturas Agricultor:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Pagos Agricultor:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Facturas Clientes:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Ventas Actualizadas:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Liq. Fianzas Clientes:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Liquidación Portes:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Liquidación OPFH:	<input type="text" value="30/06/2010"/>

Mercado

Fechas de Bloqueo

Factura de Agricultor:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Pago de Agricultor:	<input type="text" value="06/06/2010"/>
Factura de Cliente:	<input type="text" value="30/06/2010"/>
Cobro de Cliente:	<input type="text" value="30/06/2010"/>